



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Contratación Directa Nro 20/2022 “Adquisición de los Artículos de Librería para el Centro Médico Policlínica Actis y Centros Médicos AMBA EX-2021-87876648- -APN-SESP#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2021-87876648- -APN-SESP#IOSFA y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2021-208-APN-D#IOSFA de fecha 15 de noviembre de 2021, el PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa 20/2021 para la “Adquisición de los Artículos de Librería para el Centro Médico Policlínica Actis y Centros Médicos AMBA, por un periodo de seis (06) meses”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvasse a Cotizar, los Anexos 1 a 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (Distribuidora Papel Com S.R.L., MBG Comercial S.R.L., VISAPEL S.A., Librería Mayorista S.A., Papelera Oncativo S.A.).

Que mediante ME-2021-115039901-APN-D#IOSFA de fecha 26 de noviembre de 2021, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 63 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, el Presidente del Directorio efectuó la designación de funcionarios a presenciar el Acto de Apertura de ofertas.

Que con fecha 02 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas, Oferta N° 01 – VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9); Oferta N° 2 - – MBG Comercial S.R.L. (CUIT: 30-70748071-4) y Oferta N°3 – Distribuidora Papel COM S.R.L. (CUIT: 30-70982894-7).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 (CD-2021-117091955-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de

Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), mediante ACTA-2021-117719395-APN-SCC#IOSFA.

Que por CD-2021-119055179-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y mediante ME-2021-119082778-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante IF-2021-124348722-APN-SESP#IOSFA, la Subgerencia Efectores Sanitarios Propios remitió a la Comisión Evaluadora el Informe Técnico correspondiente para su análisis y consideración.

Que mediante ME-2022-06560023-APN-SCC#IOSFA se deja constancia de lo manifestado por el Oferente Oferente N° 1.- VISAPEL S.A., de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 06/2022 mediante IF-2022-09158696-APN-CEO#IOSFA, recomendando: “(...) **Declarar admisible la oferta del Oferente N° 2.- M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** y el **Oferente N°3.-DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L.,** por ser técnica y administrativamente admisible. **Desestimar la oferta del Oferente N°1.- VISAPEL S.A.** debido a que el oferente notifico que ha decidido no prorrogar el mantenimiento de oferta de acuerdo al art.13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (...) **Declarar Orden de Merito N°1** al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible: **-Oferente N° 2.- M.B.G. COMERCIAL S.R.L.** para el renglón N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 20, 25, 27, 30, 31, 32, 40, 42, 43, 48, 50, 51, 52, 54, 62, 68, 69, 71, 74, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 108, 109, 121, 125, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 139, 145, 146, 147, 148, 149 y 150 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 239.949,43). - **Oferente N°3.- DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L.** para el renglón N° 2, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 101, 102, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 124, 126, 127, 135, 136, 138, 140, 141, 142, 143, 144 y 151 por el importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 90/100 (\$ 579.516,90).”

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2022-12744532-APN-SCC#IOSFA). y su difusión en la página web del IOSFA mediante ME-2022-10021261-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° IF-2022-15482047-APN-SGAJ#IOSFA opinando “(...) *no habiendo observaciones jurídicas que formular, corresponde continuar con la tramitación del presente procedimiento*”.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Contratación Directa Nro 20/2022 “Adquisición de los Artículos de Librería para el Centro Médico Policlínica Actis y Centros Médicos AMBA, por un periodo de seis (06) meses”, por un

importe total de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 33/100 (\$819.466,33).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase al Oferente N° 2 - MBG COMERCIAL S.R.L (CUIT: 30-70748071-4), los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 20, 25, 27, 30, 31, 32, 40, 42, 43, 48, 50, 51, 52, 54, 62, 68, 69, 71, 74, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 108, 109, 121, 125, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 139, 145, 146, 147, 148, 149 y 150 de la presente contratación, por ser su oferta técnica y administrativamente admisible, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 239.949,43).

ARTICULO 3° - Adjudicase al Oferente N° 3 - Distribuidora Papel COM S.R.L. (CUIT: 30-70982894-7), los renglones N° 2, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 101, 102, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 124, 126, 127, 135, 136, 138, 140, 141, 142, 143, 144 y 151 de la presente contratación, por ser su oferta técnica y administrativamente admisible, por un importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 90/100 (\$ 579.516,90).

ARTICULO 4° Declarase inadmisibile la oferta presentada por el Oferente N° 1 - VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9) por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 06/2022.

ARTICULO 5° - Declarase desiertos renglones N° 58, 89, 100, 119, 129 y 137 por no haber recibido oferta alguna.

ARTICULO 6° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7° - Comuníquense a los adjudicatarios y a los no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8° - Emítase las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

